

Resolución N° 2/2017

Montevideo, 31 de agosto de 2017.

VISTO: la Resolución N° 1 de fecha 25 de julio de 2017;

RESULTANDO: 1) Que por el citado acto administrativo se resolvió establecer para el año en curso, el plazo para la actualización de datos en el Registro Nacional de Propietarios de Colmenas, mediante la formulación de la correspondiente Declaración Jurada, del 1 o al 31 de agosto.

2) Que a dichos efectos los obligados debían ingresar sus datos al Registro Nacional de Propietarios de Colmenas que funciona en el nuevo Sistema de Trazabilidad de la Miel y Productos Apícolas (SINATPA).

3) Se da cuenta de dificultades surgidas en la implementación de las nuevas TICS desarrolladas para el SINATPA.

CONSIDERANDO: Necesario, por tanto, prorrogar el plazo para la actualización de datos en el Registro que integra el Sistema Nacional de Trazabilidad de la Miel y Productos Apícolas (SINATPA).

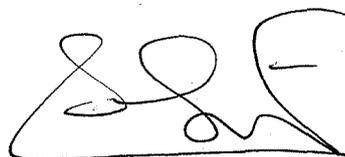
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 17.115 de 21 de junio de 1999, art.380 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decreto 40/997 de 5 de febrero de 1997 y art. 7 del Decreto N° 371/13 y Resolución N° 1/2017 de 25 de julio de 2017;

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GRANJA ,
RESUELVE:

1º) Prorrógase el plazo para la actualización de datos en el Registro Nacional de Propietarios de Colmenas, hasta el día 18 de setiembre de 2017. Durante dicho plazo se podrá acceder al portal del Sistema Nacional de Trazabilidad de la Miel y los Productos Apícolas (SINATPA).

2º) Pase a Sección Comunicaciones para su publicación en el Diario Oficial, dos diarios de circulación nacional y en los sitios web de Secretaría de Estado y la Dirección General de la Granja.

3º) Oportunamente, archívese.



Ing. Agr. Zulma Gabard Soust
DIRECTORA
DIRECCIÓN GRAL. DE LA GRANJA